



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLABÁÑEZ

Secretaría-Intervención

Identificador de la Base de datos nacional de subvenciones: 431655

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2018-2019

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

También en www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans.

PRIMERO.-BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en estas bases, las familias en las que concurren los siguientes requisitos:

-Tener a su cargo hijos en edad escolar matriculados durante el curso 2018-2019 en el

segundo ciclo de educación infantil (edad de 3 a 5 años) en el Colegio Nuestra Señora de la Asunción de Villabáñez. Alumnos de segundo ciclo de educación infantil (edad de 3 a 5 años) matriculados en un centro público o concertado de la provincia de Valladolid, aunque en este caso se concederá excepcionalmente siempre y cuando se apruebe en este caso por el pleno del Ayuntamiento de Villabáñez.

-Figurar las familias empadronadas y residir de modo efectivo en el municipio de Villabáñez con antelación a la fecha de publicación de la convocatoria.

-Convivir con el menor a cargo.

-Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el destinatario de la ayuda será el padre o madre que tenga atribuida la custodia del menor, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia.

-En los supuestos de acogimiento o adopción, el destinatario de la ayuda será la persona o personas que la tengan adjudicada por resolución administrativa o auto judicial.

-En ningún caso podrán ser destinatarios de la ayuda los progenitores privados de la patria potestad de sus hijos, o si la tutela o la guarda fuera asumida por una institución pública.

-El Ayuntamiento comprobará de oficio el empadronamiento, sin necesidad de que el solicitante aporte el certificado de empadronamiento.





-No podrán ser beneficiarios de las ayudas los solicitantes que resulten deudores de la administración local. Los beneficiarios (padre, madre y/o tutores legales) deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, pudiendo satisfacer las deudas pendientes en el plazo de un mes, que a tal efecto se concederá, desde la resolución de las solicitudes de subvención o en otro caso se entenderá desestimada la presente subvención.

SEGUNDO.- OBJETO DE LA AYUDA.

Es objeto de estas bases regular la concesión por el Ayuntamiento de Villabáñez, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a las familias como acción de fomento destinada a cubrir al coste de la compra de material escolar para el alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil (de 3 a 5 años) durante el curso escolar 2018-2019, con la colaboración de la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid.

Se considera material escolar todo el necesario para realizar las actividades que se desarrollen o se promuevan en el centro docente, como cuadernos de soporte, material de papelería no reutilizable o material de manualidades, así como los libros de texto.

TERCERO.- RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 27 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con el Reglamento Regulator de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Villabáñez, publicado en el BOP de Valladolid nº 238 de fecha 12 de diciembre de 2018.

CUARTO.- CUANTÍA

El importe individual por beneficiario será de 100 €/alumno. Esta cantidad viene determinada por la subvención otorgada por la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid más la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Villabáñez (el Ayuntamiento se compromete a aportar al menos la mitad de la cantidad subvencionada por alumno por la Diputación de Valladolid).

En ningún caso, el importe de la ayuda concedida podrá ser superior al coste del material escolar adquirido.

QUINTO.- PLAZO

El plazo para presentar las solicitudes finalizará el 31 de enero de 2019.

SEXTO.- OTROS DATOS DE INTERÉS

Documentación.- La prevista en las bases de la convocatoria y anexos a la misma.

Forma de pago.- Una vez justificada adecuadamente la subvención, en los términos previstos en la convocatoria.

Villabáñez, a 8 de enero de 2019.- El Alcalde.-Fdo.: Juan Ávila Repiso.

